

Ley relativa a un salario digno para los trabajadores de servicios humanos

Propósito del

proyecto de ley: Eliminar la disparidad salarial entre los trabajadores de servicios humanos empleados por proveedores comunitarios y los empleados estatales con títulos de trabajo similares que realizan labores similares.

Acción reciente: H.223 (Rep. Domb) y S.130 (Sen. Friedman) presentados en la Cámara y el Senado en enero de 2025.

Datos claves:

- Existen títulos de trabajo y funciones similares para empleados del Estado de Massachusetts y aquellos en organizaciones sin fines de lucro comunitarias, pero la remuneración es drásticamente diferente, con los trabajadores estatales ganando significativamente más.
- El Estado es el mayor comprador de servicios humanos de organizaciones sin fines de lucro comunitarias.
- Los presupuestos modelos creados por el Estado para programas de servicios humanos, suelen contener salarios inferiores a los pagados por el Estado para posiciones similares.
- Debido a esta disparidad salarial, se ha vuelto cada vez más difícil para las organizaciones comunitarias reclutar y retener trabajadores calificados en un sector que tiene casi 160,000 empleos.

Si se aprueba, esta legislación:

- Establecer un cronograma para eliminar completamente la disparidad salarial entre los trabajadores estatales y aquellos empleados en organizaciones sin fines de lucro comunitarias de servicios humanos basadas que realizan un trabajo similar.
- E La Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos emitirá un informe a los comités legislativos el 1 de abril de 2025, detallando el monto de la disparidad y los aumentos anuales necesarios para abordarla. Este informe, exigido por la partida 1599-6903 en la Reserva de Tarifas del Capítulo 257 del presupuesto del año fiscal 2025, proporcionará orientación crítica para modificar el proyecto de ley y garantizar que la financiación se alinee con las necesidades del sector.
- Eliminará la disparidad salarial a más tardar el 1 de julio de 2029.
- Aplicar a los trabajadores de servicios humanos empleados por organizaciones sin fines de lucro privadas y basadas en la comunidad que tienen contratos con la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos, la Oficina Ejecutiva de Asuntos de la Tercera Edad y la Oficina Ejecutiva de Vivienda y Comunidades Habitables para la prestación de servicios.
- Garantizar que la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos, la Oficina Ejecutiva de Asuntos de la Tercera Edad, la Oficina Ejecutiva de Vivienda y Comunidades Habitables y el Departamento de Educación y Cuidado Temprano – en colaboración con el Providers' Council – proporcionen informes anuales a los comités de la Cámara de Representantes y el Senado detallando el alcance continuo de la disparidad salarial y un cronograma para su eliminación progresiva antes del 1 de julio de 2029.

Para más información:

Contacto: Caroline O'Neill en coneill@providers.org o llame al +1 (508) 598 9686

Revisado en marzo de 2025